EXP. N.° 00427-2017-PA/TC
LIMA NORTE
EMPRESA DE TRANSPORTES
Y SERVICIOS VIRGEN DE LA
PUERTA S.A.

SENTENCIA INTERLOCUTORIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 4 de julio de 2017

ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por la Empresa de Transportes y Servicios Virgen de la Puerta S.A. contra la resolución de fojas 62, de fecha 20 de julio de 2016, expedida por la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que declaró improcedente la demanda de autos; y,

FUNDAMENTOS

1. En la sentencia emitida en el Expediente 00987-2014-PA/TC, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 29 de agosto de 2014, este Tribunal estableció, en el fundamento 49, con carácter de precedente, que se expedirá sentencia interlocutoria denegatoria, dictada sin más trámite, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos, que igualmente están contenidos en el artículo 11 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, los cuales se presentan cuando:

   a) Carezca de fundamentación la supuesta vulneración que se invoque.
   b) La cuestión de Derecho contenida en el recurso no sea de especial trascendencia constitucional.
   c) La cuestión de Derecho invocada contradiga un precedente del Tribunal Constitucional.
   d) Se haya decidido de manera desestimatoria en casos sustancialmente iguales.

2. Como lo ha establecido el Tribunal Constitucional en la sentencia interlocutoria recaída en el Expediente 03990-2016-PA/TC, publicada el 12 de abril de 2017 en el portal web institucional, la pretensión de la Empresa de Transportes y Servicios Virgen de la Puerta S.A., consistente en que se le inaplique el artículo 100 de la Ordenanza 1599, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y las subsecuentes multas emitidas en virtud de esa disposición, no amerita un pronunciamiento de fondo, pues dicha controversia puede discutirse en la vía ordinaria mediante el proceso especial previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo, Ley 27584, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2008-JUS, el cual cuenta con una estructura idónea para dar tutela a la pretensión del recurrente; esto es, evaluar si la multa sanción objeto de

Documento firmado digitalmente conforme al Art. 1° de la Ley Nº 27269.
Puede ser ubicado en el portal web del Tribunal Constitucional ingresando el código de verificación **e3307783001cf5d1**
en la dirección siguiente http://www.tc.gob.pe/tc/causas/consulta

cuestionamiento fue impuesta en un procedimiento regular o lesiona, de otra manera, sus derechos fundamentales.

3. Así las cosas, este caso es sustancialmente igual al resuelto de manera desestimatoria en el Expediente 03990-2016-PA/TC, pues nuevamente la misma Empresa de Transportes y Servicios Virgen de la Puerta S.A. pretende la inaplicación del artículo 100 de la Ordenanza Municipal 1599-MML, de la infracción signada con el código N61 de la tabla de infracciones contenida en la misma Ordenanza, del Acta de Control C471160, de la Resolución de Sanción 17605600328648 y de la Resolución de Gerencia Central de Normativa 179-158-00070234.

4. En consecuencia, y de lo expuesto en los fundamentos 2 y 3 *supra,* se verifica que el presente recurso de agravio ha incurrido en la causal de rechazo prevista en el acápite d) del fundamento 49 de la sentencia emitida en el Expediente 00987-2014-PA/TC y en el inciso d) del artículo 11 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional. Por esta razón, corresponde declarar, sin más trámite, improcedente el recurso de agravio constitucional.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de agravio constitucional.

Publíquese y notifíquese.

SS.

URVIOLA HANI
RAMOS NÚÑEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Documento firmado digitalmente conforme al Art. 1° de la Ley Nº 27269.
Puede ser ubicado en el portal web del Tribunal Constitucional ingresando el código de verificación **e3307783001cf5d1**
en la dirección siguiente http://www.tc.gob.pe/tc/causas/consulta